

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES V

Caracas, miércoles 4 de marzo de 2026

Número 43.328

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.262, mediante el cual se confiere a la ciudadana Cecilia Todd Vallenilla la "ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA", en su Primera Clase "GENERALÍSIMO", por su contribución por el progreso del país y la humanidad, digno ejemplo para los hombres y mujeres del pueblo de Venezuela.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Enry Josué Durán, como Director General de la Oficina de Gestión Interna, de la Vicepresidencia Sectorial de Economía.

Resolución mediante la cual se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto" de la Vicepresidencia Sectorial de Economía para el Ejercicio Económico Financiero 2026, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan José Valero Núñez, como Director Estatal, adscrito a la Dirección Estatal Zulia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Dimas Raúl Nicolás Cazal Acosta, como Presidente en calidad de Encargado, del COMPLEJO EDITORIAL ALFREDO MANEIRO, S.A. (CEAM), en calidad de Encargado, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elena Kira Médina Fernández, como Presidenta en calidad de Encargada de la AGENCIA VENEZOLANA DE PUBLICIDAD, S.A. (AVP), en calidad de Encargada, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Julia Guillermina Delgado Guinare, como Directora General del Territorio Comunal Indígena de Ríos, Sierras y Bosques de la Selva Amazónica, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Orlando José Melo Urquiola, como Director General, en calidad de Encargado, en la Dirección General de Auditoría Interna de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 260202-001, mediante la cual se designa a la ciudadana Angélica María Suárez Rondón, titular de la cédula de identidad N.° V-18.331.074, como Directora General (E) de la Oficina Nacional de Participación Política, con vigencia a partir del primero (1°) de febrero de 2026.

Resolución N° 260216-008, mediante la cual se designa a la ciudadana Antonella Picchinenna Hernández, titular de la cédula de identidad N.° V-17.125.027, como Registradora Civil Accidental Municipal (E) en el municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.262

04 de marzo de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el artículo 156 numeral 3 y el artículo 236 en los numerales 1 y 2 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 de la Ley sobre Condecoración "Orden Francisco de Miranda", en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la "Orden Francisco de Miranda", busca reconocer a todos los hombres y mujeres de nuestra Nación que, en ejercicio de sus actividades, han contribuido al progreso del país y de la humanidad,

CONSIDERANDO

Que la destacada artista caraqueña **CECILIA TODD VALLENILLA**, es una referencia fundamental del canto popular y folclórico venezolano y latinoamericano, quien desde su debut profesional en **1972** ha dedicado su vida a la investigación de tradiciones musicales y a la difusión de nuestra identidad a través del **cuatro**, instrumento tradicional que la acompaña,

CONSIDERANDO

Que su excelencia interpretativa y su dulce voz la han llevado a ser una embajadora cultural de Venezuela en el mundo, habiendo compartido el escenario con las figuras más universales de la música iberoamericana y consolidándose como un baluarte de nuestra auténtica identidad cultural,

CONSIDERANDO

Que a sus **75 años** de vida y con un nuevo proyecto discográfico, Cecilia Todd se consagra como una maestra que marca senderos luminosos para las nuevas generaciones de músicos venezolanos,

DECRETA

Artículo Único. Se confiere la "ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA", en su Primera Clase "GENERALÍSIMO", por su contribución por el progreso del país y la humanidad, digno ejemplo para los hombres y mujeres del pueblo de Venezuela.

iHonor y Gloria!**"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" PRIMERA CLASE "GENERALÍSIMO"**

CECILIA TODD VALLENILLA C.I. V-3.805.050

*"Si no es útil lo que hacemos, vana es la gloria".***Francisco de Miranda**

Dado en Caracas, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis. Años 215° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,
y Vicepresidente Sectorial de Política,
Seguridad Ciudadana y Paz
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE

Años 215°, 167° y 27°
RESOLUCIÓN Nro. 001-2026
Caracas, 20 de febrero de 2026

El Vicepresidente Sectorial de Economía, ciudadano **CALIXTO J. ORTEGA SÁNCHEZ**, de nacionalidad venezolana y titular de la cédula de identidad **V-16.834.560**, designado mediante Decreto Presidencial N° 5.201, de fecha 05 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.955 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 16 y 18, del artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 3 y 20 del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial de Economía,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ENRY JOSUÉ DURAN**, de nacionalidad venezolana y titular de la cédula de identidad **V-13.972.235**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN INTERNA** de la **VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA**, a partir del 20 de febrero de 2026, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El funcionario designado mediante esta Resolución, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la presente Resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,



CALIXTO J. ORTEGA SÁNCHEZ
Vicepresidente Sectorial de Economía

Decreto N° 5.201, de fecha 05 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.955 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE

Años 215°, 167° y 27°
RESOLUCIÓN Nro. 002-2026
Caracas, 2 de marzo de 2026

El Vicepresidente Sectorial de Economía, ciudadano **CALIXTO J. ORTEGA SÁNCHEZ**, de nacionalidad venezolana y titular de la cédula de identidad **V-16.834.560**, designado mediante Decreto Presidencial N° 5.201, de fecha 05 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.955 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 16 y 18, del artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 3 y 20 del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial de Economía,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto" de la Vicepresidencia Sectorial de Economía para el Ejercicio Económico Financiero 2026, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

**Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto
de Gasto para el Ejercicio de la Vicepresidencia
Sectorial de Economía**

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

Código	Unidad Organizacional
00005	Unidad de Gestión Administrativa y Financiera

UNIDAD EJECUTORA LOCAL:

Código	Unidad Organizacional
00005	Unidad de Gestión Administrativa y Financiera
00006	Unidad de Gestión Humana

Artículo 2. Designar como Cuentadante responsable de los fondos de la Unidad Administradora Central, al ciudadano (E):

DESIGNACIÓN DEL CUENTADANTE

Código	Unidad Organizacional	Responsable	Cédula de Identidad
00005	Unidad de Gestión Administrativa y Financiera	Jhon José Laguado Reverol	V-13.780.581

Artículo 3. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



CALIXTO J. ORTEGA SÁNCHEZ
Vicepresidente Sectorial de Economía

Decreto N° 5.201, de fecha 05 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.955 Extraordinario, de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 694

Caracas, 03 de marzo de 2026
Años 214º, 167º y 27º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 5.001, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.840 Extraordinario, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JUAN JOSÉ VALERO NÚÑEZ**, cédula de identidad N° **13.301.694**, para ocupar el cargo de **DIRECTOR ESTADAL** (Grado 99), adscrito a la **Dirección Estadal Zulia**.

SEGUNDO: El funcionario aquí designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, lo designo como funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2026.

CUARTO: En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberá indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de esta Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
VANESSA CELLA VELÁSQUEZ
DIRECTORA GENERAL (E) DEL DESPACHO
Según Resolución N° 060, de fecha 14 de octubre de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.985,
de fecha 15 de octubre de 2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
215° 166° y 27°

Caracas, 27 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° 025-2026

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA**, designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.966 Extraordinario, de esa misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 78 numerales 2, 4, 13, 19 y 27, artículos 105 y 120 numerales 1 y 7 del Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia lo establecido en el artículo 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.699 Extraordinario de fecha 02 de mayo de 2022, aunado a lo establecido en los estatutos sociales del **COMPLEJO EDITORIAL ALFREDO MANEIRO S.A. (CEAM)**, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano **DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-32.908.518**, como **PRESIDENTE** en calidad de **Encargado** del **COMPLEJO EDITORIAL ALFREDO MANEIRO S.A. (CEAM)**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**.

Artículo 2: El **PRESIDENTE** en calidad de **Encargado** del **COMPLEJO EDITORIAL ALFREDO MANEIRO S.A. (CEAM)**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, desempeñará las funciones inherentes al cargo, en estricta conformidad con lo dispuesto en el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales de la Fundación, así como con el ordenamiento jurídico vigente.

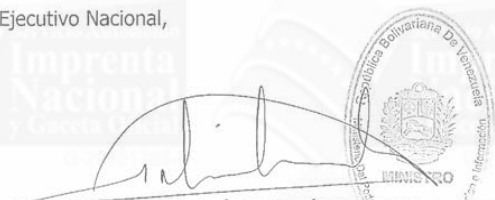
Artículo 3: El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4: Los Actos que suscriba el mencionado ciudadano conforme a lo previsto en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo su firma, la fecha, número de resolución, así como el número de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5: Esta Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación, se deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA
Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información
Designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.966 Extraordinario, de esa misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
215° 166° y 27°

Caracas, 02 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 026-2026

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA**, designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.966 Extraordinario, de esa misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 78 numerales 2, 15, 19 y 27, artículos 105 y 120 numerales 1 y 7 del Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia lo establecido en el artículo 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.699 Extraordinario de fecha 02 de mayo de 2022, aunado a lo establecido en los estatutos sociales de la **AGENCIA VENEZOLANA DE PUBLICIDAD (AVP) S.A.**, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **ELENA KIRA MEDINA FERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º **V-14.528.731**, como **PRESIDENTA** en calidad de **ENCARGADA** de la **AGENCIA VENEZOLANA DE PUBLICIDAD S.A. (AVP)**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**.

Artículo 2: La **PRESIDENTA** en calidad de **ENCARGADA** de la **AGENCIA VENEZOLANA DE PUBLICIDAD S.A. (AVP)**, desempeñará las funciones inherentes al cargo y las atribuciones conferidas en el Capítulo III, Sección III, en estricta conformidad con el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales de la sociedad mercantil y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3: La ciudadana designada, antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4: Los Actos que suscriba la mencionada ciudadana conforme a lo previsto en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo su firma, la fecha, número de resolución, así como el número de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5: Esta Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación, se deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA
Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información
Designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.966 Extraordinario, de esa misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
215°, 166° y 27°

Resolución Nro.002

Caracas, 01 de marzo de 2026

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Clara Josefina Vidal Ventresca**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.719.988**, según Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa a la ciudadana **JULIA GUILLERMINA DELGADO GUINARE**, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.767.465, como **DIRECTORA GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE RÍOS, SIERRAS Y BOSQUES DE LA SELVA AMAZÓNICA**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 37 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial 1.626 de la misma fecha.

ARTÍCULO 3°: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



Clara Josefina Vidal Ventresca

Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 167°

Caracas, 27 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000 - 040 - 0

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 en fecha 22 de febrero de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ORLANDO JOSÉ MELO URQUIOLA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.230.259, como **DIRECTOR GENERAL**, en calidad de encargado, en la Dirección General de Auditoría Interna de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir de su notificación.

SEGUNDO: En consecuencia, el ciudadano **ORLANDO JOSÉ MELO URQUIOLA**, antes identificado, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General y la Resolución Organizativa N° 1, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 y 42.324 de fechas 11 de enero de 2012 y 22 de febrero de 2022, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: El Contralor General de la República, tomará juramento al ciudadano **ORLANDO JOSÉ MELO URQUIOLA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.230.259, designado mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026). Años 215° de la Independencia y 167° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



Gustavo Adolfo Vizcaíno Gil
GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N.º 260202-001
Caracas, 02 de febrero de 2026
215° y 166°

Quien suscribe, **ELVIS AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N.º V-7.659.695, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 9 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, designo a la ciudadana **ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N.º V-18.331.074, como Directora General (E) de la Oficina Nacional de Participación Política, a partir del primero (1°) de febrero de 2026.

Resolución dictada en fecha 02 de febrero del año 2026.

Comuníquese y notifíquese.



Elvis Amoroso
ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 260216-008
Caracas, 16 de febrero de 2026
215° y 166°

El ciudadano **ELVIS AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.659.695**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere los numerales 7 y 9 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, el cual indica que el nombramiento de estos funcionarios y funcionarias será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y mediante punto de cuenta N.º DGTH/DDTH/025-26 de fecha 29 de enero de 2026, presentado por el Director General de Talento Humano, se aprobó la designación de la ciudadana Antonella Picchinenna Hernández, titular de la cédula de identidad N.º V-17.125.027, como Registradora Civil Accidental Municipal (E) en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se podrá designar registradores y registradoras civiles accidentales con carácter temporal en casos excepcionales, con el fin de asegurar la continuidad del servicio o cubrir las ausencias absolutas o temporales de los registradores o registradoras civiles.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ANTONELLA PICCHINENNA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-17.125.027, como Registradora Civil Accidental Municipal (E) en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Se ordena la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

Comuníquese y Publíquese.



ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE

ANTONIO JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES V

Número 43.328

Caracas, miércoles 4 de marzo de 2026

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.